



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Miércoles, 15 de febrero de 1978. — Número 20

Página 185

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 8

Normas sobre la próxima campaña de siembras en Ruanales (Valderredible)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura ha llegado a un acuerdo con el presidente de la Junta Vecinal de Ruanales (Ayuntamiento de Valderredible), he acordado publicar la presente circular comprensiva de las nuevas normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dicha Junta Vecinal incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.^a—Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores de las mismas a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.^a—Los propietarios que hayan aportado parcelas sembradas de centeno tendrán derecho a cosechar lo que sembraron, aunque hayan quedado dichas parcelas en la finca de reemplazo de otro propietario.

3.^a—En las fincas con árboles y que no hayan correspondido a sus anteriores propietarios podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta el día 30 de septiembre de 1978, y caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de la finca.

4.^a—Las autoridades locales vi-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 8.—Sobre la próxima campaña de siembras en Ruanales ... 185

Excma. Diputación Provincial de Santander

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales en el mes de noviembre de 1977 .. 186

Aprobación del presupuesto extraordinario de "Cantur, S. A." 185

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia de Marina ... 188

3.^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres .. 188

Comisaría de Aguas del Norte de España 188

Instituto Nacional de Urbanización 188

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 189

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Torrelavega 190

Tribunal Provincial de Contrabando de Baleares ... 190

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo 191

Ayuntamiento de Villaescusa 191

Ayuntamiento de Cillorigo . 192

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral 192

Junta Vecinal de Ibio 193

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Santander 193

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Santander 194

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 194

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santoña, Santa Cruz de Bezana, Medio Cudeyo, Pesaguero, Cabezón de Liébana y Lamasón 200

gilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos

de infracción. Asimismo, los propietarios interesados podrán denunciar a los que infrinjan las normas.

5.^a—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multas de 100 a 500 pesetas, que serán impuestas por este Gobierno Civil, tramitada por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad.

6.^a—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del IRYDA (Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander).

Santander, 6 de febrero de 1978.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 252

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

El presupuesto extraordinario para la II ampliación de capital de «Cantur, S. A.», aprobado en sesión extraordinaria del 14 del corriente, estará de manifiesto en la Intervención Provincial durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Santander, 14 de febrero de 1978. — El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de noviembre.

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL			
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras	TOTAL
C E N T R O S														
CENTROS PROPIOS														
Residencia Masculina «Capitán Palacios»	100	—	1	—	101	—	—	—	—	—	101	—	—	101
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»	—	75	—	—	75	—	—	—	—	—	—	75	—	75
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo)	2	46	—	—	48	—	—	—	—	—	2	46	—	48
Jardin de la Infancia	31	24	2	1	58	—	—	2	5	7	31	20	—	51
GINECOLOGIA														
Casa de Maternidad	—	3	—	2	5	—	—	—	2	2	—	—	3	3
CENTROS CONTRATADOS														
Otros centros	1	18	—	—	19	—	—	—	2	2	1	16	—	17
Guarderías Infantiles	26	18	1	—	45	—	—	—	1	1	27	17	—	44
Residencia de la Caridad (Santander)	6	6	—	—	12	—	—	—	—	—	6	6	—	12
Residencia de Anc. Desamparados (Santander)	23	24	—	—	47	—	1	—	—	1	23	23	—	46
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero)	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	3	6	—	9
Residencia de Terán (Cabuérniga)	—	9	—	—	9	—	—	—	—	—	—	9	—	9
Residencia-Hospital de Comillas	—	4	—	—	4	—	1	—	1	2	—	2	—	2
Residencia de Carrejo	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	3	6	—	9
Operarias Misioneras	—	15	—	—	15	—	—	—	—	—	—	15	—	15
Instituto Adoratrices	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2	—	2

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
HOSPITALIZACION DE ENFERMOS													
Casa de Salud Valdecilla.....	28	40	32	26	126	—	—	40	26	66	20	40	60
RECUPERACION													
DE LESIONES OSTEOARTICULARES													
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LEPROSARIAS.. { Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	119	—	4	—	123	—	—	6	—	6	117	—	117
{ San Juan de Dios (Palencia)...	117	—	1	—	118	—	—	1	—	1	117	—	117
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)...	—	363	—	10	373	—	—	—	9	9	—	364	364
{ Otros sanatorios.....	12	5	2	—	19	—	—	—	—	—	14	5	19
{ Obra San Martín (Santander)...	37	20	—	1	58	—	—	—	—	—	37	21	58
{ El Pinar (Teruel).....	3	1	—	—	4	—	—	—	—	—	3	1	4
SUBNORMALES. { Ctro. Edc. Especial (Parayas)...	139	80	—	—	219	—	—	—	2	2	139	78	217
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid)...	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
SUBNORMALES { Obra San Martín (Santander)...	22	25	1	1	49	—	—	—	—	—	23	26	49
PROFUNDOS.. { S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)...	13	—	—	—	13	—	—	1	—	1	12	—	12
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	4	2	—	—	6	—	—	—	—	—	4	2	6
SORDOMUDOS.. { La Purísima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Obra San Martín (Santander)...	2	2	—	1	5	—	—	—	—	—	2	3	5

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío de la RNA, instructor del expediente número 230/77, de pérdida de la cartilla naval militar de Pedro Alberto Bañes Fernández,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente, citado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander a 7 de febrero de 1978.—El teniente de navío instructor, Pedro Barragán López.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario, doña Beatriz Sainz Arregui.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales y domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Adino.

Términos municipales en que radicarán las obras: Guriezo (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas

de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de enero de 1978.
El comisario jefe, A. Dañobeitia.

240

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

*Servicios públicos regulares de
transporte de viajeros por
carretera*

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por doña Palmira Díez Tascón, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de León a Santander, autorización para suprimir expediciones en dicho servicio, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Co-

municaciones, Ayuntamientos de Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Piélagos, Polanco, Torrelavega, Reocín, Cabezón de la Sal, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Tresviso, Peñarrubia, Castro-Cillorigo, Potes y Vega de Liébana, así como a los concesionarios de los servicios públicos de transporte de viajeros de Unquera a Potes, Potes a Valdeprado, Pesués a La Laguna, Potes a Santander, Comillas a Cabezón de la Sal, Comillas a Torrelavega, Cabezón de la Sal a Saja, Reinosa a Santander, Sotocorvera a Torrelavega, La Canal a Torrelavega, Solares a Torrelavega, Suances a Torrelavega, Miengo a Torrelavega, Santander a Oruña, Gijón-Oviedo a Irún-Frontera Francesa e Irún a Tuy.

Santander, 3 de febrero de 1978.
El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa.

253

INSTITUTO NACIONAL DE URBANIZACION

Resolución de 3 de enero de 1978 por la que se somete a información pública el Plan Parcial de Ordenación Reformado del Polígono «Zapatón», de Torrelavega (Santander).

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, aplicable a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la citada Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública durante un mes el proyecto de plan parcial de ordenación reformado del polígono «Zapatón», sito en Torrelavega (Santander).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial de la Vivienda en Santander, calle San Fernando, número 50, durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 3 de enero de 1978.—El director gerente, José María García Perrote.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a las sociedades que a continuación se indican, que figuraban domiciliadas en donde se mencionan y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario, y que dice:

A Rober Norte, S. A., expediente número 34/76, por el concepto de impuesto sobre sociedades, ejercicio de 1972, con domicilio en Santander, Nansa, s/n., Avenida de Parayas, lo siguiente:

«En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 29 de septiembre de 1977, y en relación con el expediente número 34/76, por el concepto de omisión de declaración, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander, por falta de presentación, dentro del plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos relativos al impuesto sobre sociedades, correspondiente al ejercicio social 1972, a nombre de la Sociedad «Rober Norte, S. A.», en el que se propone un beneficio fiscal de 40.000 pesetas, el Jurado, aceptando íntegramente dicha propuesta, acuerda señalar una base imponible de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas) por la actividad de «industrias metálicas de la construcción», recogida en la Junta de Evaluación Global número 15-27, de Santander, no existiendo rendimientos atípicos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento,

posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.—Dios guarde a usted muchos años.—Bilbao, 27 de enero de 1978.—El abogado del Estado - secretario (firma ilegible).»

A Moralauto, S. L., expediente número 32/76, por el concepto de impuesto sociedades, ejercicio 1972, con domicilio en Santander, Canalejas, número 66, lo siguiente:

«En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 29 de septiembre de 1977, y en relación con el expediente número 32/76, por el concepto de omisión, declaración, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander, por falta de presentación, dentro del plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos relativos al impuesto sobre sociedades, correspondiente al ejercicio social 1972, a nombre de la Sociedad «Moralauto, S. L.», en el que se propone un beneficio fiscal de 121.000 pesetas, el Jurado, aceptando íntegramente dicha propuesta, acuerda señalar una base imponible de ciento veintiún mil pesetas (121.000 pesetas) por la actividad de «transportes de viajeros en coches turismo», recogida en la Junta de Evaluación global número 22-85, de Santander, no existiendo rendimientos atípicos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Dios guarde a usted muchos años.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.—Dios guarde a usted muchos años.—Bilbao, 27 de enero de 1978.—El abogado del Estado - secretario (firma ilegible).»

A Moralauto, S. L., expediente número 39/76, por el concepto de impuesto sobre sociedades. Ejercicio 1973, con domicilio en Santander, Canalejas, 66, lo siguiente:

«En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 29 de septiembre de 1977, y en relación con el expediente número 39/76, por el concepto de omisión declaración, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander, por falta de presentación, dentro del plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos relativos al impuesto sobre sociedades, correspondiente al ejercicio social 1973, a nombre de la sociedad Moralauto, S. L., en el que se propone un beneficio fiscal de 218.750 pesetas, el Jurado, aceptando ínte-

gramente la propuesta, acuerda señalar una base imponible de doscientas dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas (218.750 pesetas), por la actividad de «transportes de viajeros en coches de turismo», recogida en la Junta de Evaluación Global número 22-85, de Santander, no existiendo rendimientos atípicos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación. — Dios guarde a usted muchos años. — Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede. — Dios guarde a usted muchos años. — Bilbao, 27 de enero de 1978. — El abogado del Estado-secretario (firma ilegible).

Santander, 3 de febrero de 1978.
El delegado de Hacienda (ilegible).

242

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

Edicto

Se hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de zona, comparezcan por sí o por persona que los represente en esta Recaudación, sita en la calle de Félix Apellániz, número 6, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Bar San Román; concepto, impuestos extinguidos; débitos por principal, 4.000 pesetas; último domicilio conocido, Avenida Oviedo, Torrelavega.

Luis Antonio Fernández Gutiérrez; concepto, impuestos extinguidos; débitos por principal, 5.000 pesetas; último domicilio conocido, J. R. Salazar, B1-17, Torrelavega.

Manuel Fernández Gutiérrez; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 9.708 pesetas; último domicilio conocido, Avenida Solvay, 75, Torrelavega.

José Gallego; concepto, impuestos extinguidos; débitos por principal, 2.000 pesetas; último domicilio conocido, Avenida Oviedo, Torrelavega.

José López Revuelta; concepto, urbana; débitos por principal, 2.016 pesetas; último domicilio conocido, García Carrera, 2, Torrelavega.

José Obeso Martínez; concepto, tráfico de empresas; débitos por principal, 1.000 pesetas; último domicilio conocido, Joaquín Cayón, 34, Torrelavega.

María Jesús Oreña Rodríguez; concepto, tráfico de empresas; débitos por principal, 400 pesetas; último domicilio conocido, travesía Julián Ceballos, Torrelavega.

Manuel Pérez Luque; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 10.071 pesetas; último domicilio conocido, Ganzo, 15, Torrelavega.

Angeles Santos Remero; concepto, impuestos extinguidos; débitos por principal, 1.000 pesetas; último domicilio conocido, Pablo Garnica, 3, Torrelavega.

Antonio Vallín Collado; concepto, impuestos extinguidos; último domicilio conocido, Sierrapando, 223, Torrelavega; débitos por principal, 13.000 pesetas.

Estas cuotas llevan aparejado el 20 % del recargo de apremio.

Costas: Las que resulten.

Los deudores indicados podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega, 3 de febrero de 1978.—El recaudador (ilegible).

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO DE BALEARES

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Manuel Zapatero Sancho, Rafael Pizarro Pérez y Macario Gómez Saiz, con último domicilio conocido en Virgencita 7, Santany, Calad'Or; Botería, 10, 2.º, Palma de Mallorca, y Navarra, 2, 1.º derecha, Santander, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 136/77 el siguiente acuerdo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º — Declarar responsable en concepto de autores a Antonio Manuel Zapatero Sancho, Rafael Pizarro Pérez y Macario Gómez Sainz.

3.º — Imponerles la multa de:

Antonio Manuel Zapatero Sancho, 1.200 pesetas de multa, sustitutivo de comiso 349.

Rafael Pizarro Pérez, 300 pesetas de multa, sustitutivo de comiso 142.

Macario Gómez Sainz, 300 pesetas de multa, sustitutivo de comiso 142.

4.º — En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley por un plazo máximo de un año.

5.º — Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 17 de enero de 1978.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, presidente (ilegible). 185

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Anuncio de concurso

Objeto. — La compra por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo de un vehículo todo terreno,

marca Land-Rover, motor gas-oil y con destino a su parque móvil.

Precio máximo de licitación: 350.000 pesetas.

Garantías. — La provisional, 10.500 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

«Don..., mayor de edad, de estado..., con domicilio en..., calle de..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), enterado del pliego de condiciones y demás documentación del concurso para la adquisición de un «Land-Rover», lo ofrece en el precio de... (en letra) pesetas, comprometiéndose a entregarlo en las condiciones y plazo que señala el pliego de condiciones que rige el citado concurso.»

Plazo de garantía...

Condiciones de pago... (Fecha y firma.)»

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación y en el salón de la Alcaldía del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si se presentaran reclamaciones, se suspendería la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio del concurso una vez resueltas las mismas.

Marina de Cudeyo a 2 de febrero de 1978.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Concurso para adjudicar el servicio de recogida de basuras

Objeto. — Adjudicación de la contrata del servicio de recogida de basuras en los pueblos de Obregón, Villanueva, La Concha, Liaño y Riosapero, del término municipal de Villaescusa.

Plazo. — Un año, prorrogable mediante acuerdo expreso de las partes.

Tipo.—No hay sujeción a tipo, los concursantes señalarán en su oferta los precios anuales por los que se comprometen a realizar el servicio.

Garantías.—La fianza provisional, que deberá acompañarse a la proposición, será de 5.000 pesetas, y la fianza definitiva se fijará en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los tipos máximos.

Presentación de proposiciones. Deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de este anuncio, acompañada de la documentación que asimismo se señala, más la que estime el concursante en apoyo de su pretensión, deberá presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de diez a catorce. Tanto la documentación acompañante como la proposición misma deberán venir en un solo sobre cerrado.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, en acto público, en el salón de sesiones, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue, y el secretario de la Corporación.

Revisión de precios.—El adjudicatario sólo podrá solicitar alteración del precio de adjudicación en los casos a), b), c) y e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos del concurso.—Son de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos se originen por los trámites preparatorios y de formalización del contrato derivado de este concurso.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., calle de..., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras en los pueblos de Obregón, Villanueva, La Concha, Liaño y Riosapero, del término municipal de Villaescusa, se ofrece a la prestación de este servicio por el precio anual de... (en letra) pesetas, por un plazo de... años, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.

Al mismo tiempo, juro por mi honor y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ningún caso de incapacidad ni de incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Designo domicilio, a efectos de notificaciones, en Villaescusa el de don..., pueblo de...

(Fecha y firma del concursante.)

Documentos que acompañarán a las proposiciones

1.º—Memoria o proyecto detallado de gestión del servicio, con expresión del itinerario, frecuencia y horario para cada zona, sistema de vertederos o depósitos y tratamiento de las basuras recogidas, medios materiales y medios humanos empleados.

2.º—Resguardo de fianza provisional.

3.º—Carnet de empresa con responsabilidad.

4.º—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Villaescusa, 7 de febrero de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte hábiles, contados a partir del día hábil si-

guiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en la Casa Consistorial, a partir de las diez horas y hasta su terminación, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

Subasta de 329 hayas, en el monte Tarney y otros, número 89 del Catálogo, sitio de El Escontrín (R-21), perteneciente al concejo de Bedoya, aforadas en 415 metros cúbicos de madera y 415 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 700.000 pesetas.

Subasta de 326 hayas, en el monte La Sierra, número 98 del Catálogo, sitio de La Badúa, perteneciente al pueblo de Beges, aforadas en 402 metros cúbicos de madera y 402 estéreos de leña. Tipo base de licitación, 400.000 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar el 25 por 100 el precio de licitación.

Todos los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario. El aprovechamiento se realizará conforme a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 76 y 100, de 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta. Con la plica se acompañará declaración de no estar incurso en los casos de incompatibilidad e incapacidad de los artículos 4.º y 5.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, que será el 2 por 100 del importe. La garantía definitiva será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Para obtener la licencia de corta de «Icona» se debe tener el carnet de empresa con responsabilidad.

Como modelo de proposición puede ser la siguiente: Don (circunstancias personales), con D. N. I. número..., para optar a la subasta de... hayas, en el monte..., número..., sitio de..., perteneciente a..., aforadas en..., ofrez-

co la cantidad de... Poseo el carnet de empresa con responsabilidad. (Fecha y firma.)—Se acompañarán los documentos a que se hace referencia anteriormente.

De quedar desiertas estas subastas, y salvo derecho de tanteo, se celebrará segunda subasta sin más aviso, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte hábiles, a la misma hora señalada para la primera subasta.

Cillorigo a 2 de febrero de 1978.
El alcalde (ilegible). 239

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Subastas de aprovechamientos forestales

Al siguiente día hábil que hayan transcurrido veinte, también hábiles, a partir del siguiente día al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

Primero.—A las doce horas, 343 robles, del sitio «Los Picones», del monte Aldano, número 378, de la pertenencia de este Ayuntamiento, aforados en 390 metros cúbicos de madera, al tipo base de licitación de 780.000 pesetas.

Segundo.—A las doce horas y treinta minutos, 170 robles, del sitio «Andrinal», del monte El Ronquillo, número 379 del Catálogo, también de la pertenencia de este Ayuntamiento, aforados en 223 metros cúbicos de madera, al tipo base de licitación de 836.250 pesetas.

Estos aprovechamientos se realizarán de acuerdo con los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

La fianza provisional se fija en el 4% del precio base de cada subasta, y la definitiva, en el 8%

del precio de adjudicación respectivo.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, durante los días hábiles que medien entre la publicación de este edicto y el anterior al de celebración de la subasta, en horas de oficina, de diez a trece, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Los licitadores deberán estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad de maderista y acompañarán, con la propuesta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los gastos de anuncio y contratación a que se refiere el artículo 47-1 del citado Reglamento serán de cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercitar tanteo sobre los aprovechamientos en el caso de que los licitadores no cubran el precio índice, que será el resultante de aumentar en un 25% el precio base de licitación.

Segundas subastas.—Si la adjudicación de cualquiera de estos aprovechamientos quedare desierta por falta de licitadores, o porque éstos no cubriesen el precio base señalado, se celebrarán segundas subastas en el mismo lugar y hora, bajo las mismas condiciones, al octavo día hábil siguiente al en que hayan tenido lugar las primeras.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de... cuando actúe por mandato), enterado de la enajenación mediante subasta del aprovechamiento de... robles del monte..., de la pertenencia de este Ayuntamiento, se compromete a realizar el mismo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que lo rigen, ofreciendo el precio de... (en letra) pesetas.

Designo domicilio en San Pedro del Romeral, a efectos de oír notificaciones, el de don..., en barrio de...

San Pedro del Romeral (fecha y firma del proponente).

San Pedro del Romeral, 8 de febrero de 1978.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE IBIO

Una vez transcurridos los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Mazcuerras, se procederá a las siguientes subastas, que seguidamente se detallan, del monte 24-bis, de la pertenencia de esta Junta Vecinal, en las condiciones que se hallan en la Secretaría de la Junta.

Sitio, La Casería; consorciante, Santos Fernández; 1.834 eucaliptos; 246 metros cúbicos; 318.000 pesetas.

Sitio, La Casería; consorciante, Luis Gutiérrez; 716 eucaliptos; 75 metros cúbicos; 87.000 pesetas.

Sitio, Cuiña; consorciante, A. Gutiérrez; 880 eucaliptos; 62 metros cúbicos; 71.100 pesetas.

Sitio, Peña Hueca; consorciante, Regino Bárcena; 103 eucaliptos; 12 metros cúbicos; 13.500 pesetas.

Sitio, Fuente Santa; consorciante, Carolina Ortiz; 664 eucaliptos; 61 metros cúbicos; 74.000 pesetas.

Sitio, La Casería; consorciante, Esteban Gómez; 665 eucaliptos; 75 metros cúbicos; 87.000 pesetas.

Sitio, La Casería; consorciante, Hros. de M. Campa; 782 eucaliptos; 69 metros cúbicos; 89.000 pesetas.

Ibio (Mazcuerras) a 28 de enero de 1978.—El presidente (ilegible).

198

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de

Primera Instancia número dos de esta capital con el número 48/77, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de «Faema, S. A.», domiciliada en Barcelona, contra don Rafael Ruiz Fernández, mayor de edad, domiciliado en esta capital, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al mismo siguientes:

Un fabricante de hielo, marca «Faematic», de 60 kilogramos de capacidad, valorado en la suma de treinta mil pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de marzo próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación; y

Que los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado ejecutado, que lo tiene en el Bar George IV, en Camilo Alonso Vega, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 4 de febrero de 1978.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 328/77, promovidos por el procurador señor López Rodríguez, en su nombre y representación, contra don Manuel López González, mayor de edad, casado, industrial, de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los

bienes embargados al demandado siguientes:

Derechos de traspaso del local sito en el bajo denominado «Papeles Pintados Pemán», de la casa número 8 de la calle Alcázar de Toledo, de Los Corrales de Buelna. Valorados pericialmente en la suma de cien mil pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría, o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación indicado.

Que se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurran los sesenta días a partir del acto de la subasta, prevenidos por el artículo 47 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer el adjudicatario las obligaciones que determinan al efecto los artículos 32-2.º y 33 de la Ley Arrendaticia Urbana.

Que no consta en autos si existe o no inscripción alguna que grave dichos traspasos, por no haberse solicitado por la parte actora, pudiendo, cuantos tuvieren interés en la subasta, enterarse en el Registro correspondiente al respecto.

Dado en Santander a 3 de febrero de 1978.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 39 de 1977, a instan-

cia del Banco de Santander, S. A., representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Manuel Pascual Peral y su esposa, doña María Jesús Prieto González, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 300.574 pesetas de principal y otras 75.000 pesetas más calculadas para costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

«Rústica: Prado en Selviejo, término de Ucieda, Ayuntamiento de Ruento, que mide tres hectáreas y sesenta y cuatro áreas. Linda: Norte, Este y Oeste, campo común, y Sur, cambera. Se halla inscrita en dominio a favor de la sociedad conyugal integrada por don Manuel Pascual Peral y doña María Jesús Prieto Gutiérrez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al libro 31, folio 108, finca número 3.494. Tasada en doscientas dieciocho mil cuatrocientas pesetas.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 30 de marzo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su obligación, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 2 de febrero de 1978.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 14 de 1978, interpuesto por doña Felicidad Alonso Lastra, representada por doña Mercedes Manero Barriuso, contra el fallo dictado por el TEAP de Santander de fecha 8 de septiembre de 1977 en la reclamación 39/77 referente a liquidación girada por el Ayuntamiento de Santander por el arbitrio de plusvalía como consecuencia de la compraventa de un local sito en la planta baja de la casa número 10 de la calle de Cisneros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1978. El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 11 de 1978, interpuesto por doña Joaquina Nieto Campoy, dedicada a sus labores, y su esposo, don Salvador Arias Martínez, jubilado, mayores de edad y vecinos de Santander, representados por el procurador

doña Mercedes Manero Barriuso y seguido con la Administración del Estado, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, dictada con fecha 30 de noviembre de 1977, en la reclamación número 157/77, interpuesta por los recurrentes contra la liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Santander por el concepto de plusvalía.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1978. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 13 de 1978, interpuesto por doña María Teresa Vallina Palacio, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santander, representada por el procurador doña Mercedes Manero Barriuso y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander con fecha 30 de noviembre de 1977, en la reclamación número 156/77, interpuesta por la recurrente contra el acuerdo del Ayuntamiento de Santander por liquidación girada por el concepto de plusvalía.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el

fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1978. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 15 de 1978, interpuesto por la Compañía Mercantil Anónima «Agrupación Minera, S. A.» (Agruminsa), representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, con fecha 16 de noviembre de 1977, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de 5 de agosto de 1976, por la que se impuso a la empresa recurrente la sanción de 18.000 pesetas, por presuntas infracciones de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1978. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.844/77, seguidos por daños, contra Angel Izaguirre Montejo, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 10 de marzo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Angel Izaguirre, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de enero de 1978.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

190

Martín Gutiérrez Llanos, de 26 años de edad, natural de Mogro, hijo de Martín y de Clementina, de estado soltero, de profesión mariner, domiciliado últimamente en Mogro, procesado en preparatorias 76 de 1977 por el delito contra la seguridad del tráfico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 24 de enero de 1978.—El secretario (ilegible).

152

Luis Fernando Villacorta del Blanco, de 31 años de edad, natural de Barruelo Santullán, hijo de Agraciano y de Dorotea, de estado soltero, domiciliado últimamente en Barruelo Santullán, procesado en preparatorias número 66 de 1977 por el delito de daños, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de

constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 21 de enero de 1978.—El secretario (ilegible). 131

Luis Fernando Villacorta del Blanco, de 31 años de edad, natural de Barruelo de Santullán, hijo de Agraciano y de Dorotea, de estado soltero, domiciliado últimamente en Barruelo de Santullán, procesado en preparatorias número 79 de 1977 por el delito de robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 21 de enero de 1978.—El secretario (ilegible). 132

Artemio Alonso Palacios, hijo de Manuel y de Gertrudis natural de Becerril del Campo (Palencia), de 21 años de edad, de estado civil soltero, de profesión pintor, cuyas señas particulares son: estatura 1.650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada y con las señas particulares de cicatriz en el estómago y la ingle, encartado en la causa número 214/77 por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de veinte días ante don Matías Mendo Sánchez, capitán legionario, juez instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión en la plaza de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 19 de enero de 1978. El capitán juez instructor (ilegible). 124

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas de referencia número 108/78, seguido por imprudencia con daños contra Gonzalo García Vázquez, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 8 de marzo, a las diez quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Gonzalo García Vázquez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de enero de 1978.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 171

Por tenerlo así acordado el señor juez de distrito de esta villa en autos de juicio de faltas número 88/77, seguidos por daños en accidente de circulación, por la presente se cita a la celebración del juicio de faltas el día 8 de marzo, y hora de las once, a Amparo González del Valle y Cienfuegos Jovellanos, en calidad de encartada y en desconocido paradero, y asimismo al conductor y dueño del turismo que en 19 de marzo pasado, y hora de las dieciocho, en Treceño - Valdáliga, colisionó con el vehículo O-96.251 por detrás, al primero en calidad de encartado y al dueño en calidad de posible responsable civil subsidiario, y ambos desconocidos. Todo ello con las advertencias de que, caso de no comparecer, pueden delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

Y para que conste la publicación en el «Boletín Oficial» de la

provincia, y sirva de citación a los ya expresados, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 27 de enero de 1978. El juez (ilegible). 175

Por la presente, se cita a Diane Lleraspe, Sine Harvey y Lise Puvowaezyk para que el día 21 de febrero del año actual, y hora de las doce cuarenta y cinco, comparezcan ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.422/77, que por daños y lesiones se tramita en este Juzgado, debiendo comparecer el primero de los citados con los medios de prueba de que intente valerse; previniéndoles que, de no comparecer sin alegar justa causa, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de citación en forma a Diane Lleraspe, Sine Harvey y Lise Puvowaezyk, expido la presente, en Torrelavega a 10 de enero de 1978.—El secretario, Félix Arias Corcho. 130

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.416/77, por daños en accidente de tráfico, se cita a Carlos Luis Martínez Sánchez, que tuvo su domicilio en Cortiguera y en la actualidad se ausentó sin dejar domicilio, a fin de que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado para ser oído, como responsable civil.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 14 de enero de 1978. El juez (ilegible). 128

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.166/77 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 17 de enero de

1978. Vistos por el señor juez municipal Castro de Castro Juez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Juan Vila González, y lesionado, Juan Carlos Viadero Kanchi.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Juan Vila González, con declaración de costas de oficio, y se dicte auto de cuantía máxima a que se refiere la disposición adicional 2.^a de la Ley de 8 de abril de 1967 y artículo 10 del Decreto de 21 de marzo de 1968.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 17 de enero de 1978.

El secretario, Félix Arias Corcho.

129

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Natividad Francisco Castillo San Miguel, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Soto la Marina, representada por el procurador señor Bolado Madrazo, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Santander de la siguiente finca de su propiedad: «En el pueblo de Soto de la Marina, sitio de La Saruca, del término municipal de Santa Cruz de Bezana, en esta provincia, un terreno a prado que mide veintiún carros y siete céntimos, equivalentes a treinta y siete áreas, setenta y una centiáreas y cuarenta y tres décimos cuadrados, que linda: Norte, carretera; Sur, Agustín Llata San Cifrián y Pilar Palomera Herrera; Este, José Ruiz-Soto Llata, y por el Oeste, Tomás Samaniego.

Le pertenece en virtud de escritura de aceptación de herencia,

manifestación y adjudicación de bienes de la de su esposo, don Angel Martínez Sáez, otorgada a 30 de noviembre de 1977 ante el notario de esta ciudad, don José Antonio Olascoaga Goitia.

Convocándose a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablones de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, para que comparezcan en dicho expediente para alegar lo que a sus derechos convenga.

Dado en Santander a 25 de enero de 1978. — El magistrado juez, José Luis Gil Sáez. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda obra rollo de apelación civil número 7 de 1977, en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 21 de diciembre de 1977. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto en grado de apelación el juicio verbal civil que a este rollo se refiere, tramitado ante el Juzgado Municipal número uno de esta ciudad, a instancia de doña Marina Solana Santamaría, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Liaño, término municipal de Villaescusa, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigida por el letrado don José Palacio Landazábal, contra don Gregorio Castaños Nieto, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Liaño de Villaescusa, representado por el procurador doña Elsa Quemada Ruiz y dirigido

por el letrado Miguel Burgada Fernández, contra doña María Sainz de la Maza-Zamanillo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Liaño; don Félix Carro Luis, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad; don Avelino Presmanes Solana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Liaño; doña Carmen Liaño Palacios, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de la misma vecindad; don Pablo Cuesta Arce, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Liaño, y don Jesús Solana Agudo, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Liaño, que han actuado en su propia representación en primera instancia, y no comparecidos en este recurso, y contra don Angel Gala Hoyos, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Liaño; don Avelino Agudo Escalante, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, y contra don Carlos Agudo Escalante, mayor de edad, soltero, labrador y de igual domicilio, en situación de rebeldía, sobre acción de servidumbre de paso...

Fallo: Que estimando en parte el recurso de apelación formulado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de doña Marina Solana Santamaría y dirigida por el letrado don José Palacio Landazábal, contra la sentencia dictada en los autos a que este rollo se refiere, debía confirmar expresada sentencia en cuanto se refiere a la acción confesoria de servidumbre y revocarla en lo que afecta a la constitución de servidumbre legal, cuya acción se deja imprejuizada al estimarse la excepción dilatoria de defecto legal en el modo de proponer la demanda y todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Notifíquese esta resolución y, verificado, expídase testimonio de la misma, remitiéndose al Juzgado Municipal de procedencia con los autos originales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal de sentencia a los demandados doña María Sainz de la Maza, don Félix Carro Luis, don Avelino Presmanes Solana, doña Carmen Liaño Palacios, don Pablo Cuesta Arce, don Jesús Solana Agudo, don Angel Gala Hoyos, don Avelino Agudo Escalante y don Carlos Agudo Escalante, expido la presente, en Santander a 28 de diciembre de 1977.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 318 de 1977, seguido por denuncia dimanante de diligencias previas número 287 de 1977, contra Cantal-Dierkens nés Vanmeris, domiciliado en Francia, sobre lesiones imprudencia, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 23 de febrero próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y citar a las partes para que acudan a la celebración del acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo el denunciado hacer uso de la facultad del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y por medio de la presente se cita al denunciado Chantal-Dierkens nés Vanmeris, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Reinosa a 14 de enero de 1978. El secretario (ilegible). 125

Por la presente se cita a Ignacio Montalvo Correa, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Amado Nervo, 5, y actualmente parece se encuentra en ignorado domicilio, para que el día 2 de marzo próximo, y hora de las once cua-

renta y cinco, comparezca ante este Juzgado, sito en Baldomero Iglesias, s/n., a la celebración del juicio de faltas número 1.193/77 que por lesiones en accidente de tráfico se tramita en este Juzgado y ser oído en dichas diligencias, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido la presente cédula de citación al mencionado Ignacio Montalvo Correa, para dicho día y hora, en Torrelavega a 25 de enero de 1978.—El secretario (ilegible). 184

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don Constancio Marcos Clemente, mayor de edad, casado, médico y vecino de Barcelona, con domicilio en Fernando Agulló, número diez, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, se tramita procedimiento demanda denuncia por extravío al actor de doscientas acciones Bansaliber, S. A., emisión de octubre de 1973, números 753.479/753.678, amparadas por póliza de la clase única número 6.094.138, comprendidas en el título múltiple de la sociedad emisora Bansaliber, S. A., con el número 7300036267, y que fueron extraviados junto con la póliza de propiedad, aproximadamente a mediados del año 1974, y presumiblemente en Barcelona, domicilio del actor, requiriéndole al posible tenedor de los citados títulos para que en el término de un mes comparezca en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y de Barcelona, con los apercibimientos, en otro caso, de que en su momen-

to oportuno se expedirán duplicados de los citados títulos.

Dado en Santander a 26 de enero de 1978.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de enero de 1978. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de la misma los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Angel Castillo Cayón, mayor de edad, casado, industrial de Penagos, representado por el procurador señor González García Salomón y dirección del letrado señor Lucio García, y de la otra, como demandados, don José Luis Maiza Albisu, mayor de edad, casado, electricista y vecino de San Sebastián; don Juan Miguel Erausquin Lazcano, mayor de edad, soltero, electricista, vecino que fue de Hernani (Guipúzcoa), hoy en ignorado paradero, y la entidad Mutua Nacional del Automóvil, domiciliada en Barcelona, que han permanecido en rebeldía durante la tramitación del proceso; sobre reclamación de cantidad; y

Vistos los preceptos legales citados y de aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor González García Salomón, en representación de don Angel Castillo Cayón, debo condenar y condeno al demandado don José Luis Maiza Albisu y subsidiariamente y con solidaridad, entre sí, a don Juan Miguel Erausquin Lazcano y la entidad Mutua Nacional del Automóvil, a que paguen al actor, una vez esta reso-

lución sea firme, la suma reclamada de noventa y seis mil doscientas setenta y dos pesetas más las costas y gastos del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes con las formalidades legales, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados: Juan de Miguel Zaragoza. (Rubricado.) Es copia, y cuya sentencia fue publicada con las formalidades legales y en el día de su fecha por el mismo ilustrísimo señor magistrado juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación a los demandados, todos en rebeldía, se publica el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 16 de enero de 1978.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones del de primera instancia de la misma y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos al amparo del artículo 870 del Código de Comercio y Ley 26 de julio de 1922, sobre declaración suspensión de pagos, con carácter insolvencia provisional del comerciante Tomás Gómez Martínez, con residencia en Caldas de Besaya, y en resolución dictada hoy, dictada en dicho expediente, promovido por el interesado expresado, se ha tenido por promovido el mismo y solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Tomás Gómez Martínez, declarándose intervenidas todas las operaciones mercantiles del mismo, nombrándose un interventor y con suspensión de los procedimientos ordinarios y ejecutivos, cuando tengan sentencia firme, así como los embargos y administraciones judiciales determinadas en el artículo 9.º de dicha Ley especial, al trasladarse la intervención

de todos los bienes del suspenso al interventor del expediente, salvo que aquellos que afecten a bienes especialmente hipotecados y pignorados y por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se fijará otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se anuncia la incoación del expediente a fin de que por los interesados en el mismo y presuntos acreedores puedan formular las oportunas reclamaciones, siendo designado interventor la acreedora, «Canteras de Santander, S. A.», en el apoderado que ésta designe.

Dado en Torrelavega a 10 de enero de 1978.—El juez de distrito, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito de Torrelavega, en funciones del de primera instancia de la misma y partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía 31/78, sobre derechos de explotación y usufructo de finca rústica que se dirá, se ha dictado, como consecuencia, presentación de demanda, a instancia de don José Luis Calderón Palencia, contra demandados que también se dirán, la siguiente:

Providencia. Juez accidental señor Espeso Ciruelo. Torrelavega a 17 de enero de 1978. Dada cuenta: Se tiene por presentados la anterior demanda, documentos que a la misma se acompañan y copias simples de todo ello. Por promovido juicio declarativo de menor cuantía sobre reconocimiento de derecho de explotación y usufructo de finca rústica en Novales, sitio Mato, de 112 carros. Linda: Norte y Este, terreno común y finca concedida en explotación a José Luis Calderón Palencia; Este, terreno común, digo, Oeste, terreno común, y Sur, José Landerras, aclarándose que al Este linda carretera a Golbardo, versando también la demanda sobre indem-

nización de daños y perjuicios; por personado y parte en el juicio al procurador don José Pelayo Velarde, en representación de José Luis Calderón Palencia, vecino de Novales, con cuyo procurador se entenderán sucesivas diligencias en forma legal, devolviéndole el poder una vez testimoniado; regístrese.

Emplácese a doña Concepción Calderón Palencia, asistida de su esposo, y a la Junta Vecinal Administrativa de Novales por medio de su presidente, con entregas copias simples para los mismos presentadas y otras de esta resolución, que se les notificará para que en nueve días se personen en este juicio por medio de abogado y procurador y contesten la demanda objeto del mismo; bajo apercibimiento, el que no comparezca, de ser declarado en rebeldía, caducado en su derecho a contestar la demanda, siguiendo los autos su curso.

Emplácese por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fijándose otro en tablón de anuncios de este Juzgado, a la demandada herencia yacente de doña Josefa Palencia Díaz y personas físicas o jurídicas, ignoradas, que pudieran estar interesadas en este juicio, para que en el término de nueve días, siguientes al en que se realice la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se personen en el juicio, por medio de procurador con poder bastante, haciéndoles saber tienen a su disposición las copias simples para los mismos presentadas de la demanda y de los documentos a ella aportados y que, de comparecer en autos, se le concederá término para contestar la demanda; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, caducados en su derecho a contestar la demanda, siguiendo autos su curso.

Proveído por S. S.ª, doy fe.—Florencio Espeso.—Ante mí: Gonzalo Núñez. (Rubricados.)

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento

a la herencia yacente de Josefa Palencia Díaz y personas físicas o jurídicas, ignoradas, que pudieran estar interesadas en el juicio, para que en término de nueve días, siguientes a la publicación en dicho periódico oficial, se personen en forma en el juicio; bajo apercibimientos expresamente determinados, se expide este edicto, en Torrelavega a 17 de enero de 1978. El juez, Florencio Espeso Ciruelo. El secretario, Gonzalo Núñez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Edicto

Por doña Clara Bengochea Lastra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la calle de Abad Paterno, 6, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santoña a 23 de enero de 1978. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de administración general, la lista provisional de aspirantes admitidos es la siguiente:

Admitidos

- Don Francisco Fernández Toca.
- Doña María José Peña Hibars.
- Doña María Angeles Revilla Portilla.
- Doña Aurora San Emeterio Gándara.
- Don Angel Suárez Bolado.

Doña Evangelina García Bárcena.

Doña María Isabel Sánchez Palacios.

Doña Ana Isabel Chiquito Martínez.

Don Oscar Gómez García.

Don Valentín Corral Portilla.

Don Gervasio Torcida Castillo.

Doña María del Carmen Blanco Mazo.

Doña Marina Pacheco Valduesa.

Doña Gregoria Olavarría Tazón.

Doña María Cruz Sánchez García.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tribunal calificador

El Tribunal que ha de calificar los ejercicios de esta oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: La señora alcaldesa, doña Concepción Bárcena Palomera, o el concejal en quien delegue.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, el ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales y, como suplente, don Manuel de Ecenarro Anzorandía, jefe de Sección del Gobierno Civil.

En representación del Profesorado Oficial, don Antonio Borgua Dallas, y como suplente, don Luis Anselmo Sainz Pérez, profesores del Instituto Politécnico Nacional de Santander.

Secretario: Actuará el de la Corporación, don Juan José Negrete Mazón.

Santa Cruz de Bezana a 9 de febrero de 1978.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Edicto

Por don Alberto Gómez Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de cebo de ganado

porcino en la localidad de Ceceñas, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medio Cudeyo a 21 de enero de 1978.—El alcalde (ilegible). 119

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Pesaguero.	(274)
Cabezón de Liébana.	(273)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Pesaguero.	(275)
Cabezón de Liébana.	(272)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Lamasón.	(276)
----------	-------

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	